

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Dirección de Desarrollo Comunitario

Programa de Gestión Ambiental

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 13 85

DIDECO: 248 07/11/2018

LITUECHE, 12 de noviembre del 2018

Con esta fecha se ha declarado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La nula atención veterinaria que presentan los sectores rurales de la comuna, ya sea por la lejanía con centros veterinarios y/o sus costos.
- La aprobación del proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento Nº 9812/2018 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año
- Las bases administrativas y técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "Contratación de un profesional médico veterinario".
- Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 377 de fecha 7 de noviembre de 2018

#### VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 4 de enero del 2017, que fija como subrogancia en el cargo de Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris.

#### **DECRETO:**

- 1. APRUÉBESE, Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública de la "Contratación de un profesional médico veterinario".
- 2. PROCÉDASE, a efectuar el llamado a Licitación Pública denominado "Contratación de un profesional médico veterinario", la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3. NOMBRESE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
  - SECPL AC
  - DIDECO
  - SALUD

INCORPÓRASE, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

do.

CLAUDIA

SALAMANCA MORIS

Alcalde (s)

AURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/PV/v/mfvf

Oficina de Partes

DIDECO

Adquisiciones

Portal Mercado Público

Cardenal Caro #790, Fono (72) 2 209801- 2 209837





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Programa de Gestión Ambiental

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA

# "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"

#### 1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas y técnicas establecen las normas y condiciones que regulan el proceso de Licitación Pública para la <u>"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO",</u> comprendida en el proyecto "Plan Médico Veterinario para tu Comuna" de la SUBDERE.

#### 2. REGLAMENTACIÓN:

Esta propuesta se regirá por las presentes **Bases Administrativas y Técnicas**, **y Anexos** con todos los antecedentes que se incluyan en ellas, y eventuales aclaraciones posteriores, rige integramente la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 actualizado, por lo que los oferentes deberán someter su actuar a la legislación vigente.

Esta licitación pública se regirá por la siguiente legislación y documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Compras Públicas y su respectivo Reglamento.
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°250/04 aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Sumistro y Contratación de Servicios.
- Las presentes Bases Administrativas y técnicas.
- Aclaraciones y/o respuestas a consultas.
- · Oferta del oferente.
- Decreto de adjudicación.
- Orden de compra (o contrato y su respectivo Decreto de Ratificación).

#### 3. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

## 3.1 MANDANTE

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Litueche Cardenal Caro #796	
DOMICILIO		
RUT	69.091.100-0	
TELEFONO	72 2 209823	
REPRESENTANTE	Pablo Vial Vera	

## 3.2 UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE	Dirección de Desarrollo Comunitario
DOMICILIO	Cardenal Caro # 796
TELEFONO	72 2 209837

## 4. FINANCIAMIENTO:

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, beneficia el costo de la <u>"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"</u> a la llustre Municipalidad de Litueche vía Resolución Exenta N° 9812/2018

La presente licitación es financiada con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, subtitulo 24, ítem 03, asignación 406 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2018. Estos recursos son transferidos a encargando de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la contratación del servicio, materia de la presente licitación para lo cual le transfiere los correspondientes recursos para el pago de las obligaciones que de la contratación se deriven.

El presupuesto disponible para la contratación de los servicios asciende a la suma de \$7.266.576.- (siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos). - impuesto incluido. Por un período de 6 meses de contrato a Honorarios y sobre la base de precio ofertado, sin interés ni reajuste.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Programa de Gestión Ambiental



#### 5. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	De acuerdo al portal	
Fecha de Inicio de Preguntas	De acuerdo al portal	
Fecha de Término de Preguntas	De acuerdo al portal	
Fecha de Publicación de Respuestas	De acuerdo al portal	
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	De acuerdo al portal	
Fecha de Apertura de Ofertas	De acuerdo al portal	
Fecha de Evaluación	De acuerdo al portal	
Fecha de Adjudicación	De acuerdo al portal	

#### 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes y/o la Unidad Técnica estime necesario aclarar, serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en el Calendario de Licitación que forma parte de las presentes bases administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y técnicas y en su caso, del Contrato resultante del proceso licitatorio. Todas las consultas se deberán realizar a través del portal, las que solamente se recibirán hasta la hora y el día señalado en el Calendario de Licitación de acuerdo al portal.

Dichas consultas se responderán a través del EL Portal, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta a partir del día señalado en el Calendario de la Licitación. Dichas respuestas y/o aclaraciones deberán estar suscritas por el profesional encargado de la licitación.

En esta etapa el Municipio podrá sólo dar respuestas a las consultas que hagan los distintos participantes, sino también estará facultada para contemplar y/o introducir modificaciones tanto a las Bases como a los informes que conforman la presente licitación, mediante resolución fundada, y otorgando un plazo prudencial a fin de que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas.

#### 7. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

- 7.1 Persona natural o Jurídicas que deberán estar inscrita para efectos de su contratación o adjudicación en el Registro Chile Proveedores, requisito que se solicitará al adjudicarlo antes de emitirle la Orden de Compra por el Portal. Si pasado 5 días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación por el portal, el adjudicatario no presenta dicha acreditación ante la Unidad de Compra, el Municipio se reserva el derecho de re-adjudicar o licitar nuevamente.
- 7.2 Deberá ser un/una Médico Veterinario titulado de una universidad reconocida por el Estado, que tendrá que cumplir con las siguientes funciones asignadas al cargo:
  - a) Instalación y ejecución del sistema de registro nacional de mascotas, administración de la página desde la implantación, hasta la inscripción del animal en la plataforma.
  - b) Prestaciones de servicios veterinarias en caninos y felinos: vacunación antirrábica, antiparasitario, esterilizaciones, trazabilidad de las atenciones.
  - c) Realización de campañas educativas tanto en establecimientos educacionales, como a organizaciones territoriales y funcionales.
  - d) Catastro comunal de animales de compañía con y sin dueño, identificando puntos de abandono y las medidas para evitar esta falta.
  - e) Trabajo en conjunto con ONG destinadas a la protección animal.
  - f) Formular y ejecutar una planificación comunal de Tenencia Responsable de Mascotas según las necesidades detectadas y teniendo como ejes: la política pública de control reproductivo y sanitarios, estrategias educativas y participativas y cualquier medida que fomente y se encentren en el marco de la Ley 21.020.
  - g) Diseñar un plan de acción municipal para emergencia con animales domésticos.
  - h) Asesorar en las modificaciones al párrafo 8° De la Tenencia Responsable de Mascotas y animales de Compañía, Control de plagas y Protección de la Fauna Silvestre, de la Ordenanza Medio Ambiental.
  - i) Fomentar la participación y educación ciudadana y,
  - j) Todo aquello que favorezca a una buena implementación de la Ley 21.020,-
- 7.3 Residencia o capacidad de trabajar en Litueche.
- 7.4 Disponibilidad inmediata.
- 7.5 Contar con movilización propia para atenciones en terreno, contemplando combustible.
- 7.6 Contar con computador portátil.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Programa de Gestión Ambiental

# 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- **8.1** El médico veterinario a contratar tendrá un contrato a honorarios por un período de 6 meses exclusivamente.
- 8.2 Deberá cumplir las funciones descritas en el punto 7.2

#### 9. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Cada oferente deberá ingresar los antecedentes solicitados en forma electrónica, mediante el ingreso de documentos en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, <u>www.mercadopublico.cl</u>.

El oferente inscrito en Chileproveedores, deberá acreditar los antecedentes que presenta en esta plataforma, mediante Ficha Electrónica única del Proveedor, disponible en <a href="https://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>.

De conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N°19.886, en su artículo 18, todos los antecedentes solicitados a continuación deberán presentarse vía El Portal, hasta el día y hora señalados en el Calendario de la Licitación, en documentos de texto Microsoft WORD, PDF o JPG. En los documentos que se solicitan no se aceptará el llenado de los formatos en forma manual.

#### 9.1 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Administrativos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican, los siguientes documentos:

- i. Identificación del oferente, si es persona jurídica deberá presentar los documentos necesarios que acredite la representación legal. (Anexo N°1).
- ii. Declaración Jurada firmada ante notario público o ministro de fe registro civil. Por la cual el postulante deberá expresar que, en su condición de persona natural o jurídica, no presta servicios al Estado como empleado dependiente y que, además no tiene la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo a afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de jefaturas nacionales o regionales.
- iii. Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.
- iv. Carta de Compromiso donde se certifique su residencia o que avale su capacidad de trabajar en Litueche (Anexo 2).
- v. Carta de compromiso donde detalle la disponibilidad de días de trabajo destinados a esta licitación (Anexo 3).
- vi. Carta de compromiso que acredite contar con equipamiento mínimo de trabajo, (Anexo 4). Además, deberá adjuntar una fotocopia simple de licencia de conducir, inscripción actualizada del vehículo o contrato simple de arriendo del vehículo.
- vii. Plan de trabajo durante los 6 meses de contrato, mediante carta Gantt con las funciones y requerimientos propuestos por las presentes bases.

## 9.2 Antecedentes técnicos

Los oferentes deberán ingresar a través del portal, bajo el concepto de Anexos Técnicos y utilizando las nomenclaturas que más abajo se indican. La oferta técnica deberá incluir una propuesta de trabajo con toda la información que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los antecedentes requeridos en las Especificaciones Técnicas de las Presentes Bases de Licitación, siendo de responsabilidad del oferente la veracidad de la información proporcionada. Así entonces, deberá comprender al menos:

- i. Título: copia original legalizada ante notario del certificado de título de Médico Veterinario
- ii. Curriculum vitae del oferente: formato propuesto por el oferente.
- iii. Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios veterinarios en animales domésticos (caninos y felinos), por lo que se solicita adjuntar certificados de experiencia de las instituciones y/o empresas donde haya realizado alguna o todas las funciones que se describen en las especificaciones técnicas de la presente licitación, por año trabajado o realizando el servicio. La experiencia ante organismos públicos se acreditará mediante el certificado de recepción conforme emitido por el jefe de la unidad o el jefe de servicio, y la experiencia en el sector privado se acreditará mediante declaraciones juradas ante notario, firmadas por los respectivos compradores del servicio.

### 9.3 Antecedentes económicos

Los oferentes deberán ingresar en el ícono Anexos Económicos del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, su oferta económica, en pesos chilenos, de acuerdo al formato **Anexo** N°5.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Programa de Gestión Ambiental

El monto de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, el cual debe ser expresado en VALOR NETO y en moneda de curso legal (peso chileno).

El pago máximo por 6 meses de contrato a honorarios conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases será de \$7.266.576 (siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos), los cuales serán cancelados en 6 cuotas iguales.

Finalmente se hace presente que los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar como" los archivos bajados del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

## 10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta sólo podrá adjudicarse a licitantes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema electrónico o digital establecido por la dirección de Compras y Contratación Pública.

El proceso de evaluación será interno, se efectuará con los criterios establecidos en las presentes bases y estará a carga de una comisión evaluadora.

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 24 horas, una vez realizada dicha acción. Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 2 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

La comisión evaluadora, podrá solicitar muestras, catalogadas y folletos adicionales de los equipamientos ofrecidos, o cualquier información adicional que estime para una buena evaluación, a todos los oferentes que hayan pasado la fase inicial de apertura de propuestas, procurando siempre respetar los principios de transparencia e igualdad de los oferentes aplicables a toda Licitación Pública.

La omisión o no presentación de los antecedentes solicitados en los puntos precedentes, que a juicio de la comisión, sean de primer orden de importación, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la Licitación.

La comisión de evaluación estará integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Se estudiarán las diferentes ofertas recibidas, y para ello tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de la apertura de la Propuesta para evaluar el informe con la correspondiente prelación técnica de las ofertas, para los cuales considerará los siguientes factores de ponderación:

## 10.1 Criterios de Evaluación

# I. Experiencia profesional del oferente (40%)

Se deberá acreditar la experiencia, por lo que se solicita adjuntar certificados de instituciones y/o empresas donde haya realizado:

- Implantación de microchip
- Esterilizaciones masivas de hembras y machos, caninos y felinos.
- Vacunación antirrábica.
- Manejos de antiparasitarios internos y externos.

Se estimará experiencia con la siguiente fórmula:

 $X = \frac{Experiencia\ m\'{a}xima\ acreditada}{Experiencia\ acreditada}\ x\ 40$ 

# II. Metodología y plan de trabajo (30%)

i. Presentación de documentación		Presenta todos los documentos requeridos 10	
***************************************	completa	Presenta menos de los 0 documentos requeridos	
2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Cumplimiento del equipamiento mínimo.	Cumple con todo el 20 equipamiento	
		Cumple con 18-16 equipos 15	





Programa de Gestión Ambiental



[ . (	Cumple 15-10 equipos	10
	Cumple 9-6	5
	No cumple	0

#### Ш. Oferta Económica (20%)

a) A menos precio oferta mayor puntaje:

$$X = \frac{precio\ minino\ ofertado}{precio\ oferta} * 20$$

- IV. Disponibilidad (10%): se deberá respaldar por declaración simple la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las funciones asignadas:
  - El profesional tiene disponibilidad 5 días a la semana, 40 puntos
  - El profesional tiene disponibilidad 4 días a la semana, 30 puntos
  - El profesional tiene disponibilidad 3 días a la semana, 20 puntos
  - d. El profesional tiene disponibilidad 2 días a la semana, 10 puntos
  - El profesional tiene disponibilidad 1 día a la semana, 5 puntos
  - El profesional no presenta declaración simple de disponibilidad, 0 puntos.

#### 11. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica". Si aplicando este criterio persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub- criterio "Metodología y plan de trabajo".

# 12. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad, contando con la no objeción formal de la Unidad Técnica Municipal (UTM), procederá a adjudicar la licitación a un único oferente, el mejor evaluado por la comisión evaluadora.

La adjudicación de la oferta se resolverá dentro del plazo estimado que establece el cronograma de esta licitación y previo haberse certificado por algún abogado jurídico, la idoneidad de los antecedentes legales presentados por los oferentes que se hayan ubicado en el primer lugar del ranking de acuerdo con lo señalado en la comisión evaluadora.

La Municipalidad adjudicará la licitación mediante resolución fundada a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la Comisión Evaluadora. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9° de la ley 19.886. La Municipalidad podrá declarar inadmisible las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumple con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar, no firme o se rehusé a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no exista oferentes que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

## 13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta del proponente se mantendrá vigente como máximo durante 30 días corridos a contar de la fecha de apertura.

#### 14. DE LA SUSCRIPCIÓN





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Programa de Gestión Ambiental

Se emitirá orden de compra y se formalizará con la aceptación del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas.

#### 14.1. Elaboración del contrato

Notificada la adjudicación la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad, las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y las consultas y respuestas, los documentos aclaratorios previos a la adjudicación de la oferta del adjudicatario, y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente.

El oferente tendrá un plazo de 5 días corridos para suscribir el contrato, a partir de la notificación de la adjudicación realizada a través del portal. Dentro del plazo indicado el adjudicatario deberá entregar la caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, y la documentación solicitada.

Si el oferente no suscribiese el contrato en el plazo señalado la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación y estará facultada para adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, o decretar desierta la licitación.

Solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario, la unidad que lleva a cabo la licitación, se reserva la facultad de ampliar, por solo una vez, hasta un máximo de dos (2) días hábiles, el plazo indicado para suscribir contrato y/o para la presentación por parte del adjudicatario, de los documentos y garantías que se exigen en las presentes Bases Administrativas.

# 14.2 No reajustabilidad del contrato

El valor de la adjudicación y del contrato, no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

# 14.3 Prohibición de traspaso o cesión del contrato

Queda prohibido al contratista ceder o traspasar a cualquier tipo, los derechos que emana del respectivo contrato.

Las cesiones o traspasos de los derechos que emanan del respectivo contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica Municipal y al Mandante; la celebración de dichos actos por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista.

# 15. MONTOS Y DURACIÓN DE CONTRATOS

Disponibilidad Presupuestaria			
Modalidad del convenio	Orden de compra emitida por el portal y firma de contrato		
Estimación en base a	Presupuesto bruto estimado \$7.266.576		
Moneda	Peso chileno		
Fuente de financiamiento	SUBDERE		
Plazos de pago	30 días		
Opciones de pago	Cheque		
Estimación duración de contrato	6 meses exclusivamente		
Nombre del Responsable	Pablo Vial Vera		

#### 16. MODO DE PAGO:

Se solicitará emisión de boleta de honorarios de manera mensual. El último estado de pago quedará sujeto al cumplimiento de todos los objetivos del programa, previa coordinación con Unidad Técnica Municipal de la ejecución.

La Unidad Técnica Municipal, tendrá 5 días hábiles para la aprobación o rechazo del estado de pago. Se entenderá como fecha de formulación del cobro la fecha en la cual entrega su visto bueno. Una vez recepcionado conforme los servicios, a través de informe emitido por el profesional con las funciones realizadas durante el mes, se efectuará dentro de los 10 días corridos siguientes a la presentación de la boleta de honorarios y una vez que la Unidad Técnica Municipal, certifique la recepción de las prestaciones.

Para dar curso a Estado de Pago deberá presentar a la Unidad Técnica Municipal los siguientes antecedentes:

- Recepción conforme del servicio por la Unidad Técnica Municipal, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Informe correspondiente al periodo que se factura del proveedor aprobado por la Contraparte Técnica.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Programa de Gestión Ambiental

 Boleta Honorario emitida a la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, domicilio Cardenal Caro #796, comuna de Litueche.

#### 17. APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

- i. Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente:
  - a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal (por cada evento) 0.5 UTM.
  - b. Incumplimiento en el horario de inicio de los operativos previamente establecidos (por evento),
     1 UTM.
  - c. Por inasistencia en un operativo sin razones plenamente justificadas (por evento), 2 UTM
  - d. Otras fallas o deficiencias no señaladas (por cada evento), 0.25 UTM.
- ii. Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.

#### 18. TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- 1. Cuando el proveedor no haga entrega del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas o descripción contenida en las Bases Administrativas o señalada en su oferta y contrato.
- 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, en las bases administrativas.
- Si el adjudicatario hace abandono de labores o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a
  juicio de la UTM equivalga a un abandono de las mismas.
- 4. Si el adjudicatario lo solicita por causas de fuerza mayor.
- 5. Cuando la acumulación de multas señaladas en punto 14 sea igual a 6 UTM.
- 6. El adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Cualquier otra infracción calificada como grave por el Municipio que signifique un perjuicio notable y evidente en la prestación de servicio.

Producida cualquiera de las situaciones ante señaladas, la Municipalidad por Resolución fundada podrá poner término anticipado al Contrato, lo que se notificará mediante la publicación en el sistema de Información del Decreto Alcaldicio que lo disponga.

El procedimiento para declarar el término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, relativa a la aplicación de multas, iniciándose el procedimiento con la notificación del encargado del contrato proveedor de las circunstancias que configuran el referido incumplimiento grave, a fin de que éste último pueda presentar sus descargos

LAUDIA SALAMANCA MORIS

ALCALDE (S)



and a second



#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Dirección de Desarrollo Comunitario Programa de Gestión Ambiental



Litueche,	
Litueche.	

#### **ANEXO N°1**

# IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO	
R.U.T	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Quien suscribe declara lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, Oficios de Aclaraciones y documentos anexos de la Propuesta.
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto, así como garantizar la exactitud y veracidad de todas mis declaraciones.
- 3. Autorizo a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier persona, firma o compañía para entregar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sea solicitada por la Municipalidad.
- 4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las bases administrativas de la Propuesta, especificaciones y todos los documentos incluidos en la oferta.
- 5. No me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 4to de la ley N° 19.886, Bases de Contrato Administrativo de Suministros y Prestaciones de servicios, ni ninguna otra inhabilidad legal.
- 6. El suscrito declara haber tomado conocimiento de todos los antecedentes que componen esta propuesta y estando de acuerdo con ella, su oferta es la consignada en la Oferta Económica por el Portal.

Nombre y firma





## **ANEXO 2**

# Carta de Compromiso

	Litueche,	
Yo	, C.I.:	, certifico que cuento con la
residencia, o la capi "CONTRATACIÓN D	acidad para trabajar en la comuna de Litue D <mark>E UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINA</mark> R	eche, solicitados en la licitación
	E ON T NOT ESIGNAL MILDICO VETERINAN	<u> </u>
Verificación	Requisitos	
	Certificado de residencia o Capacidad de tr	abajar en Litueche





Dirección de Desarrollo Comunitario Programa de Gestión Ambiental

## ANEXO 3

# Carta de Compromiso

	Litueche,	
Yo_	, C.I.:, certi dad de trabajo, solicitado en la licitación <u>"CON</u> T	fico que cuento con la
	DICO VETERINARIO"	KATACION DE ON
Verificación	Requisitos	
	Disponibilidad para trabajar 5 días a la semana	
	Disponibilidad para trabajar 4 días a la semana	
	Disponibilidad para trabajar 3 días a la semana	
	Disponibilidad para trabajar 2 días a la semana	
	Disponibilidad para trabajar 1 día a la semana	

**NOMBRE Y FIRMA** 







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Dirección de Desarrollo Comunitario Programa de Gestión Ambiental

## **ANEXO 4**

# **CARTA DE COMPROMISO**

	Litueche,	
Yo		
Yo, C.I.: _ equipamiento para postular a la licitación <u>"<b>CONTRATACIÓN I</b></u>	, certifico que cuento con el siguiente DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO?	
	PE ON THOSE ESTONAL MEDICO VETERINARIO	
ITEM	OFERTA (SI/NO)	
Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transporta	ble	
Mesa de revisión pacientes con cubierta de acero inoxidable transportable		
Lámpara		
Guateros		
bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto)		
Colchonetas para post-operatorio		
Jaulas de transporte		
Pesa o balanza		
Portasueros	mana samu na manangan menimpakan manangan manangan mengangan mengangan mengangan mengangan mengan mengan mengan	
Ambú	karaja na maraja na manaja maman maraja na nya na na manaka manaja mana na manaha na manaha na manaja na manaj Na na	
Tubos endotraqueales (de diferentes medidas)	ta ara menangga pangga panggalang pangga	
Termómetros		
Máquina depiladora (tipo Oster A5) Con Peines para máquir	<b>1</b>	
depiladora		
Fonendoscopio		
Ropa de trabajo quirúrgica		
Equipo esterilizador: autoclave, pupinel u otro sistema de es	terilización	
contrable.		
Máquina de tatuajes (máquina, fuente de poder, puntera)		
Linta vegetal negra para tatuajes		
Sistema de calefacción		
Contenedor para material cortopunzante		
Cajas de Instrumental quirúrgico de Acero Inoxidable, que in	cluva:	
Mango bisturi mango de N° 3 o 4. Pinza quirúrgica (Diente R	atón) de	
13cm, Pinza Hemostática Kelly de14 cm. rectas o curvas. Pi	172	
mosquito Recta o curva, Pinza Porta Aguias Mayo Hegar de	12 a 15 cm	
Pinzas Backause de Pinza de campo pequeña, 7-10 cm, Tije	ra Mayo	
de12 a 14 cm, Tijera Metzenbaum de 12 a 14 cm, Riñón (opeacero inoxidable	cional) De	
acero inoxidable		
Computador portátil		
Movilización propia		

Nombre y Firma





# ANEXO N°5

# OFERTA ECONOMICA

# "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO"

	Litueche,	
NOMBRE:		
RUT:		
El oferente que suscribe, certific consignados a continuación:	can que el valor total de la oferta y el	plazo de entrega, son los
CONTRATACIÓN DE UN PR COMUNA DE LITUECHE	OFESIONAL MÉDICO VETERINARIO,	Valor en Pesos
tern dalam ber dengan kentangan menjadapan perunakan penjada dipangkan menunan sebendapan penjada pendapan sebendapan seb	Valor neto(6 Meses)	\$
	Valor Neto Mensual	
	Valor Impuesto Incluido (6 meses)	\$ 1000000000000000000000000000000000000
	Valor Impuesto Incluido mensual	\$
	Nombre y Firma	

